



## Ayuntamiento de Barbastro

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que la presente acta fue aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de marzo de 2022.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica.

La Secretaria General.

### **ACTA PLENO 10 DE FEBRERO DE 2022.**

**Carácter de la sesión: extraordinaria.**

**Convocatoria: 1ª**

#### **ALCALDE PRESIDENTE**

Fernando Torres Chavarría (PP)

#### **CONCEJALES ASISTENTES**

Raquel Salas Novales (PP)

Blanca Mónica Galindo Sanz (PP)

Pilar Abad Sallán (PP)

Lorenzo Borrueal Gámiz (PP)

Antonio Campo Olivar (PP)

Sonia Lasierra Riazuelo (PSOE)

Daniel José Gracia Andreu (PSOE)

Iván Carpi Domper (PSOE)

María José Grande Manjón (PSOE)

Francisco Blázquez González (PSOE)

Belinda Pallás Guiral (C's)

Adrián Marcelo Cecconi Mosca (C's)

María Jesús Morera Elpón (PAR)

Ramón Campo Nadal (Cambiar Barbastro)

María Soledad Cáncer Campo (Barbastro En Común)

Concepción Barón Castellar (VOX)

En la ciudad de Barbastro, siendo las 09:40 horas, se reúnen en el Centro de Congresos y Exposiciones de Barbastro, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros de la Corporación Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno.

Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación Marina Rivera Lleida.

Declarada abierta la sesión por la Alcaldía Presidencia se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **A) PARTE RESOLUTIVA**





## Ayuntamiento de Barbastro

### 1. EXPEDIENTE 6925/2021. TOMA DE POSESIÓN DE CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO PSOE, D. FRANCISCO BLÁZQUEZ GONZÁLEZ.

A requerimiento del Presidente y por parte de la Secretaria General se da lectura de los siguientes

#### ANTECEDENTES

**Primero.** Con fecha 29 de diciembre de 2021, el Pleno del Ayuntamiento de Barbastro tomó conocimiento del fallecimiento de la concejal D<sup>a</sup>. María José Cristóbal Catevilla.

**Segundo.** Con fecha 3 de enero de 2022, se solicitó a la Junta Electoral la expedición de la correspondiente credencial del candidato siguiente en la lista.

**Tercero.** Con fecha 4 de enero de 2022 se recibió de la Junta Electoral la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto D. Francisco Blázquez González.

**Cuarto.** Con fecha 12 de enero de 2022, se notificó fehacientemente al interesado la recepción de la credencial expedida por la Junta Electoral, para que procediese a tomar posesión del cargo de Concejales en este Ayuntamiento.

**Quinto.** D. Francisco Blázquez González presentó en la Secretaría General del Ayuntamiento de Barbastro su declaración para el registro de intereses debidamente cumplimentada y firmada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en fecha 18 de enero de 2022.

La Secretaria indica lo siguiente: así, ha sido convocado y citado, y como bien conocen todos ustedes, una vez que D. Francisco Blázquez González jure o prometa acatar la constitución conforme al procedimiento y las reglas establecidas, se incorporará ya como concejal de Pleno derecho de la corporación pudiendo intervenir en los debates y votaciones correspondientes.

Leído lo anterior, D. Francisco Blázquez González, realiza el acto de juramento ante el Alcalde, resto de miembros de la Corporación y esta Secretaria. Utiliza la fórmula que él mismo lee de:

***“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Barbastro con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”***

Realizada la promesa conforme a la fórmula expuesta, se da por concluido el acto de toma de posesión como concejal del Ayuntamiento de Barbastro de D. Francisco





## Ayuntamiento de Barbastro

Blázquez González, que se incorpora al desarrollo de la sesión como miembro de pleno derecho.

### 2. EXPEDIENTE 513/2022. TOMA DE POSESIÓN DE CARGO DE CONCEJAL DEL GRUPO CIUDADANOS, D. ADRIAN MARCELO CECCONI MOSCA.

A requerimiento del Presidente y por parte de la Secretaria General se da lectura de los siguientes

#### ANTECEDENTES

**Primero.** Con fecha 25 de enero de 2022, el Pleno del Ayuntamiento de Barbastro tomó conocimiento de la renuncia presentada por el concejal D. Luis Óscar Domínguez Santaliestra, del grupo municipal Ciudadanos.

**Segundo.** Con fecha 26 de enero de 2022, se solicitó a la Junta Electoral la expedición de la correspondiente credencial del candidato siguiente en la lista.

**Tercero.** Con fecha 3 de febrero de 2022 se recibió de la Junta Electoral la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato al que corresponde cubrir la vacante producida, en concreto D. Adrián Marcelo Cecconi Mosca..

**Cuarto.** Con fecha 3 de febrero de 2022, se notificó fehacientemente al interesado la recepción de la credencial expedida por la Junta Electoral, para que procediese a tomar posesión del cargo de Concejal en este Ayuntamiento.

**Quinto.** D. Adrián Marcelo Cecconi Mosca presentó en la Secretaría General del Ayuntamiento de Barbastro su declaración para el registro de intereses debidamente cumplimentada y firmada, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en fecha 7 de febrero de 2022.

La Secretaria indica lo siguiente: así, ha sido convocado y citado, y como bien conocen todos ustedes, una vez que D. Adrián Marcelo Cecconi Mosca jure o prometa acatar la constitución conforme al procedimiento y las reglas establecidas, se incorporará ya como concejal de Pleno derecho de la corporación pudiendo intervenir en los debates y votaciones correspondientes.

Leído lo anterior, D. Adrián Marcelo Cecconi Mosca, realiza el acto de juramento ante el Alcalde, resto de miembros de la Corporación y esta Secretaria. Utiliza la fórmula que él mismo lee de:

***“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Barbastro con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”***





## Ayuntamiento de Barbastro

---

Realizado el juramento conforme a la fórmula expuesta, se da por concluido el acto de toma de posesión como concejal del Ayuntamiento de Barbastro de D. Adrián Marcelo Cecconi Mosca, que se incorpora al desarrollo de la sesión como miembro de pleno derecho.

### INTERVENCIONES:

Interviene el Sr. Blázquez (PSOE) quien dedica sus primeras palabras a los ciudadanos y ciudadanas de Barbastro con los que comparte día a día inquietudes y un profundo amor por la ciudad. Agradece la oportunidad brindada por el PSOE. Este regreso significa para mí, algo muy profundo e íntimo. Hace un recordatorio a su compañera María José Cristobal, comentando, que es una de las personas más nobles que han pasado por este Ayuntamiento. Al igual que ella, soy un firme defensor de las instituciones con el fin de mejorar la vida de mis conciudadanos. Es a la responsabilidad, a la que nos debemos quienes hemos sido elegidos. Ocupar tu silla María José, en este pleno, es un honor. La política se basa en un servicio público con un afán incansable para construir una ciudad mucho mejor. Vengo a trabajar con el resto de concejales por un Barbastro mejor. Gracias por esta oportunidad, y por el honor que para mí supone.

Interviene el Sr. Cecconi (C's) quien agradece a los ciudadanos que en su momento le votaran. Vengo a trabajar por la ciudad en la que vivo. Intentaré estar a la altura de las necesidades del departamento, y quiero que sepa la gente, que lo que hagamos lo haremos por Barbastro.

Interviene la Sra. Barón (VOX) quien da la bienvenida al Sr. Blázquez, y al Sr. Cecconi deseándoles lo mejor.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien da la bienvenida al Sr. Blázquez, y al Sr. Cecconi alegrándose de volver a estar diecisiete concejales.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien da la bienvenida a los nuevos concejales. En vuestro discurso me ha venido a la cabeza el pequeño discurso que hice cuando juré por primera vez el cargo de concejal. Recuerda que la lucha por los ciudadanos de Barbastro se concreta en arrimar el hombro para que se cumplan las políticas de este Ayuntamiento y los derechos fundamentales.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien da la bienvenida a los nuevos concejales. Les deseo mucha fuerza y energía para trabajar en este foro.

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien da la bienvenida a los nuevos concejales. Espero que sus aportaciones sirvan para mejorar esta ciudad.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien da la bienvenida al Sr. Cecconi y al Sr. Blázquez compañero del PSOE y amigo personal y agradecerle el trabajo desarrollado en la legislatura pasada.

Interviene la Sra. Galindo (PP) quien da la bienvenida a los dos nuevos concejales y desearles suerte.





## Ayuntamiento de Barbastro

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien reitera la bienvenida a los nuevos concejales deseándoles lo mejor en este pleno.

### 3. EXPEDIENTE 6838/2021. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN GOBIERNO DE ARAGÓN Y AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN CARRETERA A-1232.

Visto que el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón ha elaborado un Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Aragón y el Ayuntamiento de Barbastro para la ejecución de las obras de ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la travesía en el núcleo urbano de Barbastro. Tramo: Carretera A-1232".

Vista la memoria justificativa elaborada al efecto con fecha 2 de febrero de 2022.

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 2 de febrero de 2022.

Visto el informe emitido por el Interventor en fecha 2 febrero de 2022.

Visto el contenido del expediente, la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**Primero.** Aprobar el texto definitivo del Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Barbastro, cuyo contenido se acompaña en el anexo a este acuerdo, y asumir todos los compromisos y obligaciones que del mismo se derivan para el Ayuntamiento de Barbastro. En concreto los compromisos económicos de aportación tal y como se indica a continuación:

Agente financiador	Porcentaje de Financiación	Importe a financiar
Ayuntamiento	39,37%	173.140,14 €
Gobierno de Aragón	60,63%	266.636,91 €
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>439.777,15 €</b>

**Segundo.** Remitir certificación del presente acuerdo al Departamento de Vertebración





## Ayuntamiento de Barbastro

---

del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón.

**Tercero.** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Barbastro, formalice el correspondiente Convenio de colaboración entre ambas partes para ejecutar las obras en las condiciones señaladas en el convenio.

### DEBATE:

Inicia el debate la Sra. Barón (VOX) para quien la propuesta es correcta ya que es bueno para Barbastro sacar adelante un proyecto que está olvidado.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien se abstiene explicando que es un proyecto urgente teniendo el convenio un contenido muy interesante. Es una pena que no entre la ejecución de un parque arqueológico en la zona donde se encontraron los restos Trinitarios. Podría ser un punto turístico y cultural para la ciudad. Las cosas se han realizado de forma irregular. En los informes emitidos por las diferentes áreas, lo ponen como desfavorable. No cumplimos ciertos requisitos importantes como el de tener el presupuesto firmado, el proyecto aprobado, y que la propiedad de los terrenos sean del Ayuntamiento. No dudo de la voluntad de que el coste de este proyecto se añada a los presupuestos. No podemos votar a favor a este tipo de irregularidad.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se muestra a favor comentando que el expediente consta de una cantidad en la que la DGA aporta el sesenta por ciento, siendo esto un círculo cerrado porque dicha entidad exige la celeridad de la tramitación de este expediente. Estamos en una situación en la que se han producido irregularidades por parte de la DGA, y por parte del Ayuntamiento. La DGA, todavía no ha presentado por la Sede Electrónica, ni el convenio, ni el proyecto. La prisa que tiene la DGA, está motivada porque en el mes de marzo piensan sacar la licitación de diversas adjudicaciones de obras estando en un año preelectoral. Para nosotros lo que tiene que ser urgente son las cuatro travesías que cuyo acondicionamiento era responsabilidad de la DGA antes de plantear la reversión de las mismas a la propiedad del Ayuntamiento.

Desde el Ayuntamiento, también se han cometido irregularidades, y con las prisas nos han cogido en fuera de juego. No están aprobados los presupuestos, ni la cuantía del proyecto, no se ha aprobado en Pleno el proyecto definitivo del acondicionamiento del tramo de esta carretera, y los terrenos de la parcela del silo no son del Ayuntamiento. En esta disyuntiva nos planteamos determinar si terminamos de una vez la rehabilitación de la obra o posponemos el inicio de la misma. La reivindicación de los ciudadanos del barrio de San Juan ha sido histórica, puesto que ya hace muchos años que reclamaban una vía de comunicación peatonal hacía el barrio. No había luz, no había aceras, por lo que existía un cierto grado de inseguridad para acceder andando al barrio.

Hay que seguir adelante con la obra plasmando las reivindicaciones de los ciudadanos. Se debe decir que la política es el arte de lo posible teniendo que ser un medio para mejorar la vida de las personas. El Ayuntamiento de Barbastro tiene que adquirir la parcela en la que se hallaron los restos arqueológicos para organizar





## Ayuntamiento de Barbastro

---

campos de verano. En el proyecto de la travesía de la carretera de Graus, estaba proyectado un andador peatonal, y por no tener los terrenos expropiados, se desestimó su ejecución. Nosotros vamos a aceptar esta irregularidad por la necesidad y reivindicación de los habitantes del barrio de San Juan.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien se abstiene comentando que en los últimos dos años hemos preguntado varias veces sobre la evolución de estas obras, contestando siempre lo mismo el equipo de gobierno. ¿Por qué ha tenido tan poca importancia para ustedes este proyecto? ¿Por qué no asumieron la responsabilidad de firmar los informes para acelerar el inicio del proyecto? ¿Por qué lo traen a este pleno? Los vecinos de Barbastro se merecen que este proyecto vaya adelante, por eso exigimos que asuma sus obligaciones y responsabilidad como Alcalde.

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien se muestra favorable al convenio enumerando los antecedentes del historial del proyecto en convenio con el Gobierno de Aragón. Consideramos que es una obra urgente y necesaria para la ciudad. Tenemos que agilizar el proceso en la medida de lo posible, y una vez que esté aprobado el presupuesto, se podrán subsanar todas las cuestiones.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien pide al Sr. Alcalde dos turnos de intervenciones. Pone en valor la gestión realizada por el anterior equipo de gobierno en torno a que todas esas travesías propiedad del Gobierno de Aragón, pasen a ser propiedad del Ayuntamiento de Barbastro para que sea este quien las acondicione. Tras la negociación, el Gobierno de Aragón hace un convenio con el Ayuntamiento de Barbastro para que las travesías se acondicionen y una vez acondicionadas puedan pasar a ser de titularidad municipal. Debido al hallazgo de los restos arqueológicos, las obras de esta travesía se paralizan durante mucho tiempo, no siendo justificable las condiciones y la falta de medidas de seguridad en la que queda la travesía mientras las obras se mantienen paralizadas. Este convenio, no debería de traerse a este pleno, debería aprobarse por otros cauces o en otro momento. Pregunta al Sr. Alcalde, si el Ayuntamiento de Barbastro dispone de una partida presupuestaria con una cantidad de ciento setenta y tres mil euros, si el proyecto entregado al Ayuntamiento está aprobado, y si tenemos la disponibilidad de los terrenos. Una vez que el Sr. Alcalde conteste a estas preguntas, decidiremos que hacemos con el sentido de nuestro voto.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien explica a la Sra. Morera (PAR) que le recuerda a cuando se debatió el tema de los accesos del cementerio. Hemos dado siempre información de todos los procedimientos y datos que se nos proporcionaban desde carreteras. Contesta al Sr. Gracia (PSOE) que el año pasado el Ayuntamiento de Barbastro añadió en el presupuesto las partidas de la obra ya que se nos dijo que las actuaciones se iban a acometer. Desde carreteras se nos dio la información de que estaban pendientes de que se les diera la autorización desde la DGA para poder licitar la obra. El informe de carreteras sigue diciendo que la obra no podrá realizarse durante el año 2021 porque los plazos con que se maneja el Gobierno de Aragón lo hacen imposible. Sigue diciendo, que como Ayuntamiento, podéis disponer de la anualidad que teníais prevista en vuestro presupuesto para dedicarlo a lo que consideréis. En diciembre se nos pide desde carreteras un compromiso como que el Ayuntamiento en el año 2022 se le dotará la correspondiente partida presupuestaria





## Ayuntamiento de Barbastro

---

para financiar la parte que corresponde asumir a este consistorio en la ejecución de las obras del tramo de carretera.

En enero, se nos llama del Gobierno de Aragón para decirnos que sería necesaria la firma del acuerdo plenario del convenio. Se está trabajando en la expropiación de los setenta metros cuadrados de terreno de la parcela del silo, pero al ser una parcela cuya titularidad pertenece a un ente, el proceso de expropiación se está retrasando un poco. También se nos dijo desde el Gobierno de Aragón, que si no se firmaba el convenio en Pleno, la ejecución de esta travesía quedaría parada anteponiendo la realización de otros proyectos. Respecto a las tres preguntas realizadas por el Sr. Gracia (PSOE), comenta que a día de hoy, no tenemos partida presupuestaria aprobada en Pleno, el proyecto se encuentra entregado, y la expropiación de los terrenos ya se ha comunicado a todos los propietarios de la zona, no existiendo terminado el plazo de expropiación, ninguna alegación.

Interviene la Sra. Cancer (BeC) quien comenta que el Sr. Alcalde (PP) está diciendo que el año pasado la DGA ya quería hacer la licitación, llevando ya un año avisando de que este convenio, se tiene que firmar. En ningún pleno del año 2021 se ha tratado este tema. El trabajo está sin hacer. En este momento lo único que debería de quedar por hacer es la adquisición de los terrenos.

Interviene el Sr. Campo (CB) quien se reitera en la primera intervención realizada. En estos momentos es más positivo, siendo conscientes de los defectos administrativos, apoyar este asunto y que siga adelante.

Interviene la Sra. Morera (PAR) quien comenta que en la exposición del Sr. Alcalde (PP) ha repetido varias veces que en el año 2021 se tenía que haber licitado esta obra y que ha sido por culpa del Gobierno de Aragón que no ha salido hacía adelante. ¿Las condiciones en el año 2021 eran distintas a las de ahora?

Interviene la Sra. Pallás (C's) quien comenta que una cosa es el convenio aprobado jurídicamente, y otra cosa sería la existencia de crédito sujeta a esa consignación presupuestaria.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien se abstiene comentando que el Sr. Alcalde (PP) no ha respondido con claridad a las tres preguntas formuladas. Es su responsabilidad el traer a este Pleno un asunto que jamás se debería de haber traído. Si un cargo público en un documento público no dice la verdad, esta acción tiene un nombre. Sería ilegal votar este convenio en Pleno. Esto tiene un nombre y es muy grave, es un acuerdo de pleno que vamos a tomar. Hay una partida presupuestaria con un número cuando todavía no existe el presupuesto. No podemos votar a favor y por este motivo vamos a abstenernos.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien comenta que el PSOE podía haber votado en contra siendo que no están de acuerdo con la votación del convenio en el Pleno.

Interviene el Sr. Gracia (PSOE) quien comenta que no van a votar en contra porque no quieren que se les cargue con la responsabilidad del PP. Nos vamos a abstenen, si no





## Ayuntamiento de Barbastro

---

quieren hacer bien el trabajo pueden continuar haciéndolo mal y allá cada uno con sus consecuencias.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien quiere ir concretando el tema después del enorme *speech* realizado por el Sr. Gracia (PSOE) que pone en duda las reuniones y el trabajo realizado de los técnicos del Gobierno de Aragón, del Ayuntamiento de Barbastro, y la magnífica colaboración que ha existido entre ambas entidades. Vuelve a reiterar lo que ha explicado en su intervención anterior. Ojalá esto lo hubiera podido firmar bajo mi responsabilidad asumiéndolo como Alcalde. Si lo hubiera podido firmar, esto ya estaría finiquitado. Nos dijeron que había que pasar el convenio por Pleno como se ha hecho en otras poblaciones. Les puedo garantizar, que desde el Ayuntamiento de Barbastro, todo lo demandado por el Gobierno de Aragón, se ha realizado. Ha habido obras en esta ciudad como por ejemplo, la Ronda Norte, que se han realizado con muchísimas irregularidades sin hacer bien las cosas, y por el beneficio de todos, salieron adelante.

Interviene el Sr. Carpi (PSOE) quien comenta que no puede permitir que se ponga en duda esa cuestión porque no tienen nada que ver con lo que usted está diciendo. En el asunto de la Ronda Norte hubo un error técnico y ahora se trata de un error político.

Interviene el Sr. Alcalde (PP) quien se reitera en lo que ha dicho.

### **VOTACIÓN:**

Se procede a la votación de la resolución, cuyo resultado es APROBADA por 10 votos a favor, correspondientes a los grupos PP (6), Ciudadanos (2), Cambiar Barbastro (1) y VOX (1); ningún voto en contra; y 7 abstenciones, correspondientes a los grupos PSOE (5), PAR (1) y Barbastro en Común (1).

### **ANEXO**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA EN EL NÚCLEO URBANO DE BARBASTRO. TRAMO: CARRETERA A-1232".**

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

### **REUNIDOS**

**D. JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**, Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en





## Ayuntamiento de Barbastro

---

virtud de la autorización conferida mediante Acuerdo de fecha de XX de XXXXX de 2021.

**D. FERNANDO TORRES CHAVARRÍA**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barbastro (Huesca) en virtud del acuerdo adoptado por el pleno de dicha Corporación el día XX de XXXXXXXXXXXX de 2021.

Ambas partes se reconocen mutua y plena capacidad para suscribir el presente convenio y a tal efecto

### EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71.13<sup>a</sup> atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de carreteras y otras vías cuyo itinerario transcurra íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el ámbito de la Administración autonómica es el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda ejerce las competencias en el área material expuesta, en virtud del Decreto 34/2020, de 25 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento.

El Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón tiene adscrita, como parte de la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón, la carretera A-1232 que discurre por el tramo urbano del municipio de Barbastro.

Por su parte, el artículo 22 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón dispone que *“con especial referencia a las travesías y tramos urbanos, podrán suscribirse acuerdos de cooperación con los municipios afectados, a fin de compartir las cargas y servicios entre las Administraciones afectadas”*.

En este mismo sentido, el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Carreteras de





## Ayuntamiento de Barbastro

---

Aragón, aprobado por el Decreto 206/2003, de 22 de julio, prevé que las entidades locales aragonesas puedan concertar con la Comunidad Autónoma de Aragón, para obras de construcción, acondicionamiento, mejora o conservación de las carreteras autonómicas:

Aportaciones financieras.

Aportación de terrenos, libres de servidumbres u otros gravámenes.

Instalación de elementos complementarios de la carretera, a sus expensas o por sus propios medios, y aportación temporal de maquinaria adscrita al parque de la entidad aportante.

Compromiso de sufragar, de un modo total o parcial, la conservación y mantenimiento de la carretera o de sus elementos complementarios.

Colaboración técnica en la elaboración de planes y en la redacción de estudios, anteproyectos y proyectos. Igualmente, la dirección facultativa y la inspección técnica de las obras realizadas.

En su virtud, de acuerdo con las previsiones del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 160, apartado 2, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local en el marco de las competencias respectivas, las partes intervinientes formalizan el presente convenio, que se registrará por las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### **Primera.- Objeto del convenio.**

El presente convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón, a través del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, y el Ayuntamiento de Barbastro para la ejecución de las obras "*Acondicionamiento de la travesía en el término municipal de Barbastro. Tramo: Carretera A-1232*", en el ámbito de las respectivas competencias de las Administraciones firmantes.

#### **Segunda.- Descripción de las actuaciones a ejecutar.**





## Ayuntamiento de Barbastro

---

Las actuaciones contempladas en el proyecto de “*Acondicionamiento de la travesía en el término municipal de Barbastro. Tramo: Carretera A-1232*” son las siguientes:

1. Acondicionamiento y urbanización del tramo entre el cruce con la c/ Virgen del Pueyo hasta la rotonda conexión con la carretera local HU-V-3532 de acceso a Cregenzán, con una longitud aproximada de 278 m., con una anchura de la calzada de 5,50 m y una acera en la margen derecha de 2,00 m. Además de las obras de urbanización y pavimentación se proyectan en este tramo cuatro muros de contención.
2. Construcción en el contorno sur de la rotonda de un andador de pavimento de MBC de 2,00 m. de ancho con una longitud de 89 m. con el fin de que los peatones puedan acceder a la vía lateral. Así mismo, una cuneta de seguridad revestida tipo T-1 con hormigón HM-200 según se detalla en los planos del proyecto.
3. Rehabilitación del puente metálico de SANTA FE sobre el río Vero, por el que cruzaba la vieja carretera, y que actualmente se sigue utilizando para el cruce de peatones y ciclistas, pero que necesita de una reconstrucción del tablero, y de pequeñas reparaciones en elementos no estructurales (barandillas, juntas, aderezamiento de vigas, riostras, etc.).

### Tercera.- Compromisos de las partes.

1. El **Gobierno de Aragón**, con la firma de este convenio, asume los siguientes compromisos:

a) Poner a disposición el proyecto constructivo *Acondicionamiento de la travesía en el término municipal de Barbastro. Tramo: Carretera A-1232*”, redactado por la Dirección General de Carreteras y apto para licitar las obras.

b) Tramitar los correspondientes procedimientos de contratación de las obras, adjudicar los contratos y llevar a cabo la dirección técnica de las obras.

a) Financiar las obras a ejecutar, mediante una aportación de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (266.636,91 €), I.V.A. incluido, con cargo al capítulo VI, aplicación presupuestaria 13040 G/5131/607000/91002 de los Presupuestos de la Comunidad





## Ayuntamiento de Barbastro

---

Autónoma de Aragón para el año 2022.

La aportación del Gobierno de Aragón supone el 60,63% del coste total de las obras.

b) Abonar de forma directa a los contratistas, según las cantidades comprometidas, la parte correspondiente de las certificaciones de las obras expedidas al Gobierno de Aragón, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable en materia de contratación pública.

2. El **Ayuntamiento de Barbastro**, con la firma de este convenio, asume los siguientes compromisos:

a) Financiar las obras mediante una aportación de CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EUROS (173.140,24 €), I.V.A. incluido, con cargo a sus presupuestos. Dicha cantidad se hará efectiva en la anualidad de 2022. Aplicación presupuestaria 2022/04/15310/6000.

La aportación de la entidad local supone el 39,37% de la cuantía total de las obras.

b) Abonar de forma directa a los contratistas, según las cantidades comprometidas, la parte correspondiente de las certificaciones de las obras expedidas al Ayuntamiento de Barbastro, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable en materia de contratación pública. La entidad local comunicará y acreditará ante el órgano de contratación la realización del pago directo de la parte que le corresponda abonar a los contratistas.

c) Poner a disposición del órgano de contratación la documentación acreditativa de los correspondientes expedientes y, en especial, acreditar la plena disponibilidad de todas las aportaciones mediante el certificado de disponibilidad de crédito para el ejercicio corriente y para los sucesivos con arreglo a sus respectivas normas presupuestarias.

d) Aceptar, una vez finalizadas las obras, previos los trámites correspondientes, la cesión de tramos de las vías de referencia por haber adquirido a partir de ese momento la condición de vías exclusivamente urbanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 8/1998, de 17 de diciembre, de Carreteras de Aragón, mediante la suscripción, una vez recibidas las obras, de la correspondiente acta de entrega. Dichas actas de entrega serán suscritas por el titular de la Dirección General competente en





## Ayuntamiento de Barbastro

---

materia de carreteras, en representación del Gobierno de Aragón, y por un representante del Ayuntamiento de Barbastro designado por el órgano municipal correspondiente.

3. Si cualquiera de las entidades firmantes incurriera en retraso en el pago del precio de los contratos cuyo abono le corresponde, aquélla a la que fuera imputable la demora, será responsable del abono al contratista de los intereses e indemnizaciones que en su caso pudieran proceder.

4. Los mayores gastos que suponga la ejecución del proyecto sobre el presupuesto de adjudicación (modificaciones o proyectos complementarios) serán abonados en forma proporcional a la participación de cada una de las administraciones sobre la cuantía total del proyecto.

5. Los compromisos económicos para el ejercicio de 2022 se garantizarán por Acuerdo de Gobierno de Aragón en el caso de la Administración de la Comunidad Autónoma, y de Pleno del Ayuntamiento en el caso de la entidad local.

### **Cuarta.- Comisión de Seguimiento.**

1. El seguimiento de este Convenio se encomienda a una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros, uno de ellos en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, perteneciente al departamento competente en materia de carreteras, y otro en representación del Ayuntamiento de Barbastro (Huesca). Así mismo, formarán parte de esta Comisión un técnico de cada una de esta dos Administraciones que serán nombrados por los propios representantes

2. Las funciones de la Comisión de Seguimiento serán las siguientes:

- a) Supervisar el cumplimiento del presente convenio y prestar asesoramiento.
- b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de este convenio.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá a solicitud de cualquiera de las partes.





## Ayuntamiento de Barbastro

---

### **Quinta.- Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### **Sexta.- Naturaleza y solución de conflictos.**

El presente convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso–Administrativo.

Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio por triplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicado.

**EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL  
TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA,**

**José Luis Soro Domingo**

**EL ALCALDE DE BARBASTRO,**

**Fernando Torres Chavarría**

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**





## Ayuntamiento de Barbastro

---

No hay

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

Barbastro, a fecha de firma electrónica.

Vº. Bº. EL ALCALDE  
Fdo. Fernando Torres Chavarría.

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo. Marina Rivera Lleida.

*(firmado electrónicamente al margen)*

